

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 194-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 07 de agosto de 2019

VISTO:

La Carta N° 001-2019-YALR de fecha 09 de julio de 2019, y el Informe N° 277-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 10 de julio de 2019, de la Oficina de Estudios y Proyectos, sobre el Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DE LOCAL DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” (en adelante el PLAN DE MANTENIMIENTO).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Carta N° 001-2019-YALR de fecha 09 de julio de 2019, la Arq. Yesenia Alejandra Liendo Rojas con CAP N° 9564, hace entrega del producto, según Orden de Servicio N° 0000594-2019, siendo la descripción del Servicio Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico “Mantenimiento del Local de Salud en el Centro Poblado Pampa Sitana, en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

Que, mediante Informe N° 277-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 10 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, con un costo total de S/ 91,774.11 soles, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 001-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB de fecha 12 de julio de 2019, el evaluador de proyecto Ing. Juan Carlos Borda Fernández, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos las observaciones encontradas al PLAN DE MANTENIMIENTO, adjuntando un ejemplar para su corrección y levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 546-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el PLAN DE MANTENIMIENTO con las observaciones al expediente técnico y hace mención que la presente se derive al responsable de realizar el servicio O/S N° 0594-2019 para el levantamiento de las observaciones tomando en cuenta de las recomendaciones indicadas por el evaluador del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 291-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 17 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la (e) Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, las observaciones al servicio de consultoría de elaboración de estudios del PLAN DE MANTENIMIENTO, realizado por la Arq. Yesenia Alejandra Liendo Rojas a fin de levantar las observaciones detalladas por el evaluador de proyecto.

Que, mediante Carta N° 0113-2019-GM-A/MPJB de fecha 18 de julio de 2019, el Gerente Municipal – MPJB, remite a la Arq. Yesenia Alejandra Liendo Rojas, el PLAN DE MANTENIMIENTO solicitando proceda a efectuar el levantamiento de observaciones las cuales se encuentran detalladas en el Informe N° 001-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 194-2019-GM/MPJB



Que, mediante Carta N° 002-2019-YALR de fecha 22 de julio de 2019, la proveedora del servicio Arq. Yesenia Alejandra Liendo Rojas, hace entrega del Levantamiento de Observaciones a la Orden de Servicio N° 0594-2019 de la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 306-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el levantamiento de observaciones al PLAN DE MANTENIMIENTO, con un presupuesto de costo total de S/. 90.006.73 soles para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 008-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB de fecha 24 de julio de 2019, el evaluador de proyecto Ing. Juan Carlos Borda Fernández, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, señalando que el expediente ha sido subsanado por el responsable técnico y que revisado, evaluado la documentación y culminada la etapa de evaluación concluye que el PLAN DE MANTENIMIENTO es CONFORME con el costo total de mantenimiento de S/ 90,006.73 soles, en tal sentido se da por APROBADO el PLAN DE MANTENIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 573-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, corroborando la APROBACION respectiva a dicho expediente técnico para su conformidad, recomendando continuar con su trámite para la certificación presupuestal y de ser favorable para su posterior ejecución mediante acto resolutivo. Asimismo es elevado a la Gerencia Municipal – MPJB, con Informe N° 310-2019-OEP-GM/MPJB, de fecha 31 de julio de 2019, de la Oficina de Estudios y Proyectos, para su certificación presupuestal, aprobación correspondiente y para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 604-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 06 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 90,006.73 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DE LOCAL DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**", con un presupuesto total de S/ 90,006.73 (Noventa Mil Seis con 73/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	70,593.51
GASTOS GENERALES (GG)	10,589.03
SUB TOTAL CD + CG	81,182.54
GASTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	2,823.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,823.74
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,117.81
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1,058.90
PRESUPUESTO TOTAL	90,006.73

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 194-2019-GM/MPJB



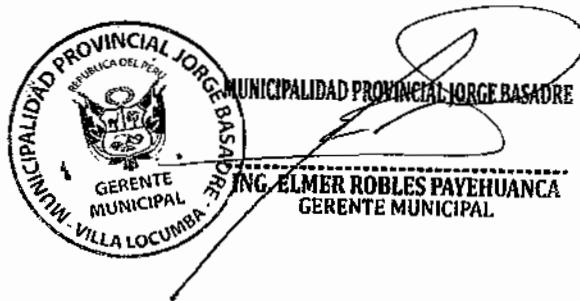
El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999
Estructura Funcional : 03/006/0010
Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total : S/ 90,006.73 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..



C.c.:
- Archivo
- CAJ
- OSP
- GDTI
- OCI